PROSPECTO DEFINITIVO

Los valores mencionados en el presente Prospecto, han sido inscritos en el Registro Nacional de Valores de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, los cuales no podrán ser ofrecidos ni vendidos fuera de los Estados Unidos Mexicanos, a menos que esté permitido por las leyes de otros países.

PROSPECTO DE COLOCACIÓN

CON BASE EN EL PROGRAMA DUAL DE CERTIFICADOS BURSATILES ESTABLECIDO POR:

CORPORATIVO GBM, S.A.B. DE C.V.

POR UN MONTO DE HASTA:

$3,000'000,000.00 (TRES MIL MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.)

Denominación de Emisora: Corporativo GBM, S.A.B. de C.V.
Tipo de oferta: Primaria y nacional.
Tipo de Valor: Certificados Bursátiles de Corto y Largo Plazo.
Monto total del Programa:$3,000'000,000.00 (Tres mil millones de pesos 00/100 M. N.), con carácter revolvente, con las limitaciones que se señalan en el presente Prospecto, en el Aviso, en el Título, en su caso en el Suplemento Informativo.
Número de Certificados Bursátiles Hasta 30´000,000 de Certificados Bursátiles.
Vigencia del Programa: 1800 (mil ochocientos) días lo que equivale a 5 años a partir de su autorización, plazo durante el cual se podrán realizar diversas emisiones, pudiendo estas exceder del plazo del Programa.
Vigencia de cada emisión Certificados Bursátiles de Corto Plazo, de 7 (siete) a 360 (trescientos sesenta) días, contados a partir de su fecha de emisión. En el caso de Certificados Bursátiles de Largo Plazo, más de 360 (trescientos sesenta) días y hasta 3,600 (tres mil seiscientos) días, lo que equivale de 1 a 10 años.
Calificación otorgada: Para las emisiones de Certificados Bursátiles de Corto Plazo al amparo del Programa, la calificación únicamente se referirá al Programa, por lo que la calificación asignada por Ficth México, S.A. de C.V. es F1+(mex) Alta calidad crediticia. Indica la más sólida capacidad de cumplimiento oportuno de los compromisos financieros respecto de otras empresas domésticas. Bajo la escala de calificaciones domésticas de Fitch México, esta categoría se asigna a aquellas empresas con la mejor calidad crediticia respecto de otras en el país. Cuando las características de la empresa son particularmente sólidas, se agrega un signo "+" a la categoría. La calificación se encuentra limitada por su todavía exposición a riesgo mercado; inherente volatilidad en su rentabilidad operativa y baja diversificación de ingresos que condicionan en cierta medida su desempeño, dicha calificación también se señalará en el Aviso respectivo. Para las emisiones de Certificados Bursátiles de Largo Plazo, cada una de ellas será calificada por al menos una agencia calificadora debidamente autorizada. Las calificaciones se encuentran limitadas por su todavía exposición a riesgo mercado; inherente volatilidad en su rentabilidad operativa y baja diversificación de ingresos que condicionan en cierta medida su desempeño. El nombre de la agencia calificadora y la calificación respectiva se señalará en el Aviso y Suplemento Informativo.
Asignación: Los Certificados Bursátiles tanto Corto como de Largo Plazo, se asignarán en forma directa, es decir, no se asignarán mediante el procedimiento de subasta.
Forma de operación: A rendimiento.
Denominación: Pesos, moneda nacional.
Valor Nominal y Precio de Colocación: $100.00 (cien pesos 00/100 M.N.)
Tasa de Interés: Será la que el Emisor determine para cada emisión y la fórmula para su cálculo se indicará en el cuerpo del presente Prospecto, en el Título del Certificado Bursátil respectivo, en el Aviso y en su caso en el Suplemento Informativo.
Pago de intereses: Los intereses que devenguen los Certificados Bursátiles tanto de Corto como de Largo Plazo se liquidarán, en las fechas señaladas en el Calendario de Pagos de Intereses, o si la fecha de pago de intereses es día inhábil, el pago se efectuará el día hábil siguiente en las oficinas de S. D. Indeval Institución Para el Depósito de Valores, S. A. de C. V., ubicadas en Paseo de la Reforma No. 255 3er. Piso, Col. Cuauhtémoc, C. P. 06500, México, D. F., a través de transferencia electrónica, al intermediario correspondiente.
Intereses Moratorios: Los Certificados Bursátiles tanto de Corto como de Largo Plazo podrán devengar intereses moratorios en caso de incumplimiento en el pago de los intereses, de acuerdo a lo señalado en el presente Prospecto, en el Título, en el Aviso y en su caso en el Suplemento respectivo.
Régimen Fiscal: La tasa de retención del Impuesto sobre la renta aplicable, respecto de los intereses pagados conforme a los certificados bursátiles tanto de corto como de largo plazo se encuentra sujeta a: (i) Para las Personas Físicas y Morales residentes en México, a lo previsto en los artículos 160 y 58 de la Ley del Impuesto sobre la Renta vigente, respectivamente, y (ii) para las personas físicas y morales residentes en el extranjero, a lo previsto en el artículo 195 de la Ley del Impuesto sobre la Renta. Los posibles adquirientes de los Certificados Bursátiles tanto de Corto como de Largo Plazo deberán consultar con sus asesores las consecuencias fiscales resultantes de su inversión en los certificados bursátiles tanto de Corto como de largo plazo, incluyendo la aplicación de reglas específicas respecto a su situación particular. El régimen fiscal podrá ser modificado durante la vigencia de la emisión.
Destino de los recursos: Los recursos que se obtengan con motivo de la emisión de los Certificados Bursátiles tanto de Corto como de Largo Plazo, se utilizarán para capital de trabajo y sustitución de pasivos de la Emisora y/o sus subsidiarias, así como capitalización de estas últimas por parte de la Emisora.
Garantía: El presente Programa Dual de Certificados Bursátiles es quirografario y por tanto no ha establecido garantía al respecto. No obstante lo anterior, la Emisora podrá establecer mecanismos de garantía respecto de las emisiones que se realicen a su amparo.
Forma y lugar de pago: Los intereses y el principal se pagarán en el domicilio de de la S.D. Indeval Institución Para el Depósito de Valores, S.A. de C.V., ubicado en Paseo de la Reforma No. 255, 3er piso, Col. Cuauhtémoc, C.P. 06500, México, D.F., a través de transferencia electrónico al intermediario correspondiente. S.D. Indeval Institución Para el Depósito de Valores, S.A. de C.V., únicamente efectuará pagos y liquidaciones en el lugar de pago, señalado en el título, respecto de los valores que se encuentren en dicha institución depositados; una vez retirados los valores, la Emisora efectuará los pagos en su propio domicilio, sito en la Avenida de los Insurgentes Sur, piso 31, Col. San José Insurgentes, C.P. 03900, México, D. F.
Amortización anticipada: La Emisora tendrá el derecho de pagar anticipadamente los Certificados Bursátiles tanto de Corto como de Largo Plazo, sin que en tal caso se encuentre obligada a pagar a los Tenedores prima alguna sobre el valor nominal o en su caso sobre el valor nominal ajustado de los Certificados Bursátiles tanto de Corto como de Largo Plazo, de acuerdo a lo estipulado en el presente Prospecto, en el Aviso, en el Título y en su caso, en el Suplemento respectivo.
Causas de vencimiento anticipado: Los Certificados Bursátiles tanto de Corto como de Largo Plazo se darán por vencidos anticipadamente de manera automática en los casos señalados en el presente Prospecto, en el Aviso, en el Título y en su caso, en el Suplemento respectivo.
Obligaciones de la Emisora Las obligaciones de dar, hacer o no hacer de la Emisora, son las que se establecen en el texto del Título de los Certificados Bursátiles tanto de Corto como de Largo Plazo, y en su caso en el Suplemento respectivo.
Posibles Adquirentes: Estos Certificados Bursátiles podrán ser adquiridos por: Personas físicas o morales de nacionalidad mexicana o extranjera, cuando su régimen de inversión lo prevea expresamente. Tanto en las Emisiones de Certificados Bursátiles de Corto como de Largo Plazo, el Intermediario Colocador deberá obtener de los inversionistas una manifestación por escrito respecto a su conocimiento del riesgo y conflicto de interés entre la Emisora y el Intermediario Colocador en virtud de forman parte del mismo consorcio, en términos de la carta que se adjunta en el presente Prospecto y en el Suplemento respectivo, de conformidad al Anexo único de las Disposiciones de Carácter General Aplicables a las Operaciones con Valores que efectúen Casas de Bolsa e Instituciones de Banca Múltiple.
Depositario: S.D. Indeval Institución Para el Depósito de Valores, S. A. de C. V.
Intermediario Colocador:GBM Grupo Bursátil Mexicano, S. A. de C. V. Casa de Bolsa.
Representante Común: Monex Casa de Bolsa, S. A. de C. V., Monex Grupo Financiero.

Factor de Riesgo. Toda vez que el Emisor y el Intermediario Colocador forman parte del mismo consorcio, sus intereses pueden diferir de los que tengan los inversionistas.

Intermediario Colocador

Los Certificados Bursátiles objeto de la presente oferta pública forman parte de un programa dual de colocación autorizado por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores y se encuentran inscritos con el número 2026-4.19-2010-001, en el Registro Nacional de Valores y son aptos para ser listados en el listado correspondiente de la Bolsa Mexicana de Valores, S.A.B. de C.V.

La Inscripción en el Registro Nacional de Valores no implica certificación sobre la bondad de los valores, solvencia de la Emisora o sobre la exactitud o veracidad de la información contenida en el presente Prospecto de Colocación, ni convalida los actos que, en su caso, hubieren sido realizados en contravención de las leyes.

Prospecto a disposición con el intermediario colocador y en las siguientes direcciones de Internet: www.cnbv.gob.mx, www.bmv.com.mx y www.gbm.com.mx

México, D.F., a 26 de agosto de 2010. Autorización para la publicación C.N.B.V. 153/3757/2010 de fecha 24 de agosto de 2010.

Esta hoja se dejó en blanco intencionalmente

ÍNDICE DEL PROSPECTO DE COLOCACIÓN	PÁGINA DEL PROSPECTO	Página del Índice del Reporte Anual 2009 y en su caso de 2008
1) INFORMACION GENERAL	7	
a) Glosario de términos y definiciones *Información incorporada por referencia al Reporte Anual presentado por Corporativo GBM, S.A.B. de C.V. ante la CNBV y la BMV el 30 de junio de 2010*, los cuales pueden ser consultados en la página de la BMV y de la Emisora.	7	**Página 3 del Índice del Reporte Anual 2009**
b) Resumen ejecutivo *Información incorporada por referencia al Reporte Anual presentado por Corporativo GBM, S.A.B. de C.V. ante la CNBV y la BMV el 30 de junio de 2010*, los cuales pueden ser consultados en la página de la BMV y de la Emisora.	7	**Página 4 del Índice del Reporte Anual 2009**
c) Factores de riesgo *Información incorporada por referencia al Reporte Anual presentado por Corporativo GBM, S.A.B. de C.V. ante la CNBV y la BMV el 30 de junio de 2010*, los cuales pueden ser consultados en la página de la BMV y de la Emisora.	7	**Página 9 del Índice del Reporte Anual 2009**
d) Otros valores	9	
e) Documentos de carácter público	9	
2) EL PROGRAMA	10	
a) Características del Programa	10	
b) Destino de los fondos	14	
c) Plan de distribución	14	
d) Gastos relacionados con el Programa	14	
e) Estructura de capital después de la oferta	14	
f) Funciones del representante común, en su caso	16	
g) Nombres de personas con participación relevante en la oferta	18	
3) LA EMISORA *Información incorporada por referencia al Reporte Anual presentado por Corporativo GBM, S.A.B. de C.V. ante la CNBV y la BMV el 30 de junio de 2010*, los cuales pueden ser consultados en la página de la BMV y de la Emisora.	19	**Página 16 del Índice del Reporte Anual 2009**
a) Historia y desarrollo de la emisora *Información incorporada por referencia al Reporte Anual presentado por Corporativo GBM, S.A.B. de C.V. ante la CNBV y la BMV el 30 de junio de 2010*, los cuales pueden ser consultados en la página de la BMV y de la Emisora.	19	**Página 16 del Índice del Reporte Anual 2009**
b) Descripción del negocio i) Actividad principal ii) Canales de distribución iii) Patentes, licencias, marcas y otros contratos iv) Principales clientes v) Legislación aplicable y situación tributaria vi) Recursos humanos vii) Desempeño ambiental viii) Información del mercado ix) Estructura corporativa x) Descripción de los principales activos xi) Procesos judiciales, administrativos o arbitrales *Información incorporada por referencia al Reporte Anual presentado por Corporativo GBM, S.A.B. de C.V. ante la CNBV y la BMV el 30 de junio de 2010*, los cuales pueden ser consultados en la página de la BMV y de la Emisora.	19	**Página 17 del Índice del Reporte Anual 2009**
4) INFORMACION FINANCIERA *Información incorporada por referencia a los Reportes Anuales presentados por Corporativo GBM, S.A.B. de C.V. ante la CNBV y la BMV el 30 de junio de 2010 y el 30 de junio de 2009;* ** Reporte Segundo Trimestre de 2010 entregado a la CNBV el 27 de julio de 2010 y a la BMV el 28 de julio de 2010 e Inst. Derivadas entregado a la BMV el 28 de julio de 2010, los cuales pueden ser consultados en la página de la BMV y de la Emisora.	20	**Página 26 del Índice del Reporte Anual 2009** **Página 25 del Índice del Reporte Anual 2008**
a) Información financiera seleccionada *Información incorporada por referencia a los Reportes Anuales presentados por Corporativo GBM, S.A.B. de C.V. ante la CNBV y la*	20	**Página 26 del Índice del Reporte Anual 2009** **Página 25 del Índice del Reporte Anual 2008**

BMV el 30 de junio de 2010 y el 30 de junio de 2009; **Reporte Segundo Trimestre de 2010 entregado a la CNBV el 27 de julio de 2010 y a la BMV el 28 de julio de 2010 e Inst. Derivados entregado a la BMV el 28 de julio de 2010, los cuales pueden ser consultados en la página de la BMV y de la Emisora.		
b) Información financiera por línea de negocio, zona geográfica y ventas de exportación *Información incorporada por referencia a los Reportes Anuales presentados por Corporativo GBM, S.A.B. de C.V. ante la CNBV y la BMV el 30 de junio de 2010 y el 30 de junio de 2009*; ** Reporte Segundo Trimestre de 2010 entregado a la CNBV el 27 de julio de 2010 y a la BMV el 28 de julio de 2010 e Inst. Derivados entregado a la BMV el 28 de julio de 2010, los cuales pueden ser consultados en la página de la BMV y de la Emisora.	20	**Página 31 del Índice del Reporte Anual 2009** **Página 30 del índice del Reporte Anual 2008**
c) Informe de créditos relevantes *Información incorporada por referencia a los Reportes Anuales presentados por Corporativo GBM, S.A.B. de C.V. ante la CNBV y la BMV el 30 de junio de 2010 y el 30 de junio de 2009*; y**Reporte Segundo Trimestre de 2010 entregado a la CNBV el 27 de julio de 2010 y a la BMV el 28 de julio de 2010 e Inst. Derivados entregado a la BMV el 30 de julio de 2010, los cuales pueden ser consultados en la página de la BMV y de la Emisora.	20	**Página 38 del Índice del Reporte Anual 2009** **Página 37 del Índice del Reporte Anual 2008**
d) Comentarios y análisis de la administración sobre los resultados de operación y situación financiera de la emisora i) Resultados de la operación ii) Situación financiera, liquidez y recursos de capital iii) Control Interno *Información incorporada por referencia a los Reportes Anuales presentados por Corporativo GBM, S.A.B. de C.V. ante la CNBV y la BMV el 30 de junio de 2010 y el 30 de junio de 2009*; **Reporte Segundo Trimestre de 2010 entregado a la CNBV el 27 de julio de 2010 y a la BMV el 28 de julio de 2010 e Inst. Derivados entregado a la BMV el 28 de julio de 2010, los cuales pueden ser consultados en la página de la BMV y de la Emisora.	20	**Página 39 del Índice del Reporte Anual 2009** **Página 38 del Índice del Reporte Anual 2008**
e) Estimaciones, provisiones o reservas contables críticas *Información incorporada por referencia a los Reportes Anuales presentados por Corporativo GBM, S.A.B. de C.V. ante la CNBV y la BMV el 30 de junio de 2010 y el 30 de junio de 2009*; ** Reporte Segundo Trimestre de 2010 entregado a la CNBV el 27 de julio de 2010 y a la BMV el 28 de julio de 2010 e Inst. Derivados entregado a la BMV el 28 de julio de 2010, los cuales pueden ser consultados en la página de la BMV y de la Emisora.	20	**Página 41 del Índice del Reporte Anual 2009** **Página 41 del Índice del Reporte Anual 2008**
5) ADMINISTRACION *Información incorporada por referencia al Reporte Anual presentado por Corporativo GBM, S.A.B. de C.V. ante la CNBV y la BMV el 30 de junio de 2010,*	21	**Página 42 del Índice del Reporte Anual 2009**
a) Auditores externos *Información incorporada por referencia al Reporte Anual presentado por Corporativo GBM, S.A.B. de C.V. ante la CNBV y la BMV el 30 de junio de 2010,* los cuales pueden ser consultados en la página de la BMV y de la Emisora.	21	**Página 42 del Índice del Reporte Anual 2009**
b) Operaciones con personas relacionadas y conflictos de interés *Información incorporada por referencia al Reporte Anual presentado por Corporativo GBM, S.A.B. de C.V. ante la CNBV y la BMV el 30 de junio de 2010,*	21	**Página 42 del Índice del Reporte Anual 2009**
c) Administradores y accionistas *Información incorporada por referencia al Reporte Anual presentado por Corporativo GBM, S.A.B. de C.V. ante la CNBV y la BMV el 30 de junio de 2010,* los cuales pueden ser consultados en la página de la BMV y de la Emisora.	21	**Página 42 del Índice del Reporte Anual 2009**
d) Estatutos sociales y otros convenios *Información incorporada por referencia al Reporte Anual presentado por Corporativo GBM, S.A.B. de C.V. ante la CNBV y la BMV el 30 de junio de 2010,*	21	**Página 58 del Índice del Reporte Anual 2009**
6) ACONTECIMIENTOS RECIENTES	22	
7) PERSONAS RESPONSABLES	23	

8) ANEXOS que son parte integrante del Prospecto	27	
a) Estados financieros anuales dictaminados por los ejercicios 2009,2008 y 2007; estados financieros correspondientes al segundo trimestre; y opiniones del comité de auditoría, e informe del comisario, en su caso. *Información incorporada por referencia al Reporte Anual presentado por Corporativo GBM, S.A.B. de C.V. ante la CNBV y la BMV el 30 de junio de 2010*; **Reporte Segundo Trimestre de 2010 e Inst. Derivados		**Anexo 7 del Reporte Anual 2009** **Anexo 7 del Reporte Anual 2008**
b) Opinión legal		
c) Títulos que amparan la emisión tanto de Corto como de Largo Plazo		
d) Calificaciones sobre el riesgo crediticio de la emisión o del programa		
e) Formato de Carta relativa a las operaciones con valores que efectúen las Casas de Bolsa vinculadas con el Emisor.		

El Reporte Anual correspondiente al ejercicio de 2009 y 2008, podrá ser consultado en las siguientes páginas web:

http://www.bmv.com.mx/infoanua/infoanua_288198_1.pdf
http://www.bmv.com.mx/infoanua/infoanua_3357_20090630_1609.pdf

**El reporte correspondiente al segundo trimestre de 2010, fue entregado a la CNBV el 20 de abril de 2010 y a la BMV el 28 de julio de 2010, y podrá consultarse en la siguiente página web: http://www.bmv.com.mx/infinctl/infinctl_291959_1.pdf

**Por lo que respecta al Reporte sobre la posición de instrumentos derivados, éste fue entregado a la BMV el 30 de abril de 2010 y se puede consultar en la siguiente página web: http://www.bmv.com.mx/infinctl/infinctl_291959_1.pdf

Así mismo, podrán consultarse en la pagina de la emisora, http://www.corporativogbm.com/pdf/2T10_Corporativo.pdf

Para efectos de comparación, todos los rubros que se incluyen por referencia al Reporte Anual de 2009, podrán ser confrontados contra los mismos apartados del Reporte Anual correspondiente al ejercicio de 2008, mismo que incluye también la información comparativa del ejercicio 2007.

Ningún Intermediario, apoderado para celebrar operaciones con el público, o cualquier otra persona, ha sido autorizado para proporcionar información o hacer cualquier declaración que no esté contenida en este documento. Como consecuencia de lo anterior, cualquier información o declaración que no esté contenida en este documento deberá entenderse como no autorizada por la emisora y GBM Grupo Bursátil Mexicano, S.A. de C.V., Casa de Bolsa como Intermediario Colocador.

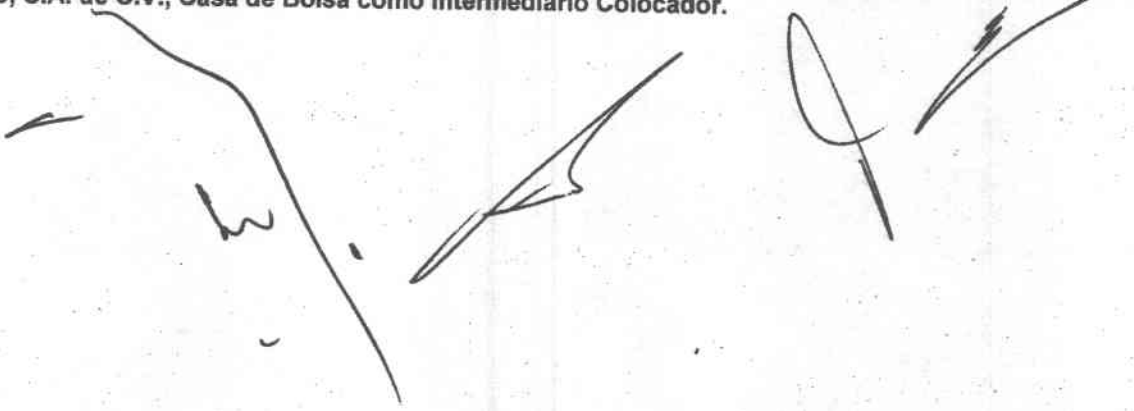

1. INFORMACIÓN GENERAL

a) Glosario de Términos y Definiciones

La información correspondiente a este inciso, además de incorporar por referencia la del Prospecto de Colocación, se establecen como términos y definiciones, los siguientes:

Bolsa o BMV	Bolsa Mexicana de Valores, S.A.B. de C.V.
Certificados Bursátiles de Largo Plazo	Certificados Bursátiles de Largo Plazo emitidos para su Oferta Pública por Corporativo GBM, S.A.B. de C.V.
Certificados Bursátiles de Corto Plazo	Certificados Bursátiles de Corto Plazo emitidos para su Oferta Pública por Corporativo GBM, S.A.B. de C.V.
Compañía o Emisora	Corporativo GBM, S.A.B. de C.V.
Emisión	Cualquier emisión que el Emisor lleve a cabo de conformidad con el Programa.
Intermediario Colocador	GBM Grupo Bursátil Mexicano, S.A. de C.V. Casa de Bolsa
Registro o RNV	Registro Nacional de Valores
Reporte Anual	Reporte Anual para el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2009, presentado por la Compañía ante la CNBV Y BMV el 30 de junio de 2010.
Representante Común	Monex Casa de Bolsa, S. A. de C. V., Monex Grupo Financiero.

b) Resumen Ejecutivo

La información correspondiente a esta sección del Prospecto, se incorpora por referencia al Reporte Anual.

c) Factores de Riesgo

Los riesgos e información contenida o incorporada por referencia al Reporte Anual de 2009 presentado por Corporativo GBM, S.A.B. de C.V. ante la CNBV y la BMV el 30 de junio de 2010, en el presente Prospecto deberán ser cuidadosamente considerados con anterioridad a la toma de una decisión de inversión con relación a los Certificados Bursátiles. Los siguientes riesgos son los principales riesgos a los que se considera que la Emisora y sus operaciones están sujetos; sin embargo, estos no son los únicos riesgos a que la Compañía está sujeta en la actualidad y que, en el futuro, la Emisora y sus operaciones podrían estar sujetos a nuevos riesgos o la importancia de los riesgos actuales podría cambiar o ser evaluada en forma distinta.

Riesgos Relacionados con Nuestro Negocio

La información correspondiente a esta sección del Prospecto, se incorpora por referencia al Reporte Anual.

Las oportunidades de mejora en la eficiencia de la Emisora pueden verse limitadas derivado de los altos gastos de su administración.

El nivel de rentabilidad de la Emisora se ha visto favorecido durante los últimos 12 meses, debido a la mejora en la valuación a valor razonable de sus activos financieros. No obstante, de presentarse nuevos periodos de volatilidad, la rentabilidad de la Emisora pudiera verse comprometida, ya que las posibles minusvalías se reflejarían consecuentemente en sus activos financieros.

La utilidad de la Emisora puede estar sujeta a una alta volatilidad como consecuencia de la alta ponderación de sus activos financieros. La Emisora podría presentar menores utilidades o incluso pérdidas en caso de que sus activos financieros tuvieren un desempeño desfavorable, como consecuencia de sus condiciones de los mercados en general y de los riesgos inherentes a tales activos financieros.

La Emisora tiene un alto nivel de valor en riesgo debido al nicho de mercado en el que se especializan ella y sus subsidiarias. Toda vez que la Casa de Bolsa y la Operadora, principales subsidiarias de la Emisora se dedican fundamentalmente a la intermediación en el mercado de valores y a la administración y operación de sociedades de inversión, respectivamente, puede verse afectada cuando los mercados financieros incidan en los resultados de tales subsidiarias. Por otro lado, los activos financieros inciden adicionalmente en el nivel de riesgo de la Emisora, debido a la alta ponderación de estos en su patrimonio.

El incremento en los impuestos diferidos de la Emisora limita su capacidad financiera y sus posibilidades de pago. En caso de presentarse o continuar el incremento en los impuestos diferidos, estos incidirían directamente en la liquidez y capacidad de pago de la Emisora y en particular, en forma preferente a cualquier otro adeudo derivado del Programa.

La Emisora muestra un mayor uso de financiamiento con costo en forma de pasivos bursátiles, que han elevado sus niveles de apalancamiento. El incremento en las obligaciones crediticias en general de la Emisora incide en su capacidad de pago.

La calidad de empresa controladora limita sus ingresos a los flujos que le destinen sus subsidiarias, así como, a los rendimientos obtenidos de sus activos financieros. La disminución en los resultados y flujos operativos de las subsidiarias incidiría en el desempeño y rentabilidad de la Emisora; así mismo, un desempeño desfavorable en los activos financieros propiedad de la Emisora se reflejarían en sus ingresos.

Riesgos Relacionados con los Certificados Bursátiles tanto de Corto Plazo como de Largo Plazo

El Emisor y el Intermediario Colocador forman parte del mismo consorcio y por tanto sus intereses pueden diferir de los que tengan los inversionistas.

Riesgos Relacionados con Mercado secundario para los Certificados Bursátiles tanto de Corto como de Largo Plazo emitidos al amparo del Programa.

Aún cuando se cuente con una calificación respecto de los Certificados Bursátiles, puede resultar que no exista un mercado secundario respecto de los propios Certificados Bursátiles, en cuyo caso el inversionista deberá considerar, al adquirirlos, que es probable que tenga que mantener su titularidad hasta su vencimiento.

Riesgo de reinversión.

Los Certificados Bursátiles tanto de Corto como Largo Plazo que se emitan al amparo del Programa pueden utilizar los recursos obtenidos de los inversionistas para fondear todo o parte del pago de otras emisiones anteriores.

Los inversionistas deben considerar el riesgo que implica que el Intermediario Colocador pudiera ofrecerle suscribir nuevas emisiones con esta finalidad.

Riesgo Relacionado con el Conflicto de interés derivado de que el Emisor y el Intermediario Colocador forma parte del mismo consorcio y de las importantes inversiones de éste en valores de renta variable de baja y mínima bursatilidad.

El inversionista debe tomar en consideración el riesgo de que el Emisor y el Intermediario Colocador forman parte de un mismo consorcio y que el Emisor controla la casi totalidad del capital social del intermediario colocador y por ende, los intereses de ambos podrían no corresponder o incluso ser contrarios a los suyos.

Se destaca que el Emisor mantiene inversiones en valores de renta variable de baja y de mínima bursatilidad, los cuales no son totalmente líquidos en el mercado, por lo que como parte de una adecuada práctica de venta por parte del Intermediario Colocador, se estima necesario que los inversionistas tengan pleno conocimiento de la Emisora de los valores que van a adquirir.

No obstante lo anterior, los intereses de los inversionistas se encuentran representados por el Representante Común, quien es totalmente independiente del Emisor y del Intermediario Colocador.

Riesgos Relacionados con las Modificaciones al régimen fiscal de los valores.

El inversionista debe considerar el riesgo consistente en que el régimen fiscal aplicable a los Certificados Bursátiles tanto de Corto como de Largo Plazo y en particular a sus amortizaciones y rendimientos, pudieren ser modificados en el futuro, si la normatividad legal o reglamentaria en esa materia fuese reformada, lo cual pudiera traducirse en tasas, retenciones, premios o taxativas superiores, distintas, nuevas o más gravosas que las existentes en la actualidad; y por ende los intereses o retorno de capital de los Certificados Bursátiles tanto de Corto como de Largo Plazo, pudieren resultar menores con motivo de la aplicación de esos conceptos.

Riesgos Relacionados con las Modificaciones en la calificación sobre la calidad de crediticia de los valores.

Los Certificados Bursátiles de Largo Plazo que se emiten al amparo del Programa, así como el Programa mismo, recibirán las calificaciones correspondientes, las cuales se darán a conocer a través del Suplemento en el supuesto de emisiones de Largo Plazo y en Aviso de Oferta en el supuesto de emisiones de Corto Plazo. No obstante lo anterior, y conforme a la normatividad y políticas que les resultan aplicables, las empresas calificadoras de valores pudiesen modificar, aumentar o disminuir la calificación respecto de su calidad crediticia en el futuro.

Riesgos en caso de Concurso Mercantil.

Conforme a la Ley de Concursos Mercantiles, en caso de declaración de quiebra de la Emisora, ciertos créditos contra la masa, incluyendo (i) créditos a favor de los trabajadores, (ii) los créditos de acreedores singularmente privilegiados, (iii) los créditos con garantías reales, (iv) los créditos fiscales y (v) los créditos de acreedores con privilegio especial, tendrán preferencia sobre los créditos resultantes de los Certificados Bursátiles tanto de Corto Plazo como de Largo Plazo.

Riesgos de carácter laboral. Toda vez que la emisora es una Controladora pura, ésta no cuenta con empleados, por lo cual los riesgos laborales resultan poco probables, pero de existir, tendrían prelación sobre los certificados bursátiles.

Probablemente no se desarrolle un mercado secundario. Respecto de los Certificados Bursátiles tanto de Corto Plazo como de Largo Plazo, es posible que no se desarrolle un mercado secundario para los mismos, una vez concluida su oferta y colocación. El precio al cual se negocien los Certificados Bursátiles tanto de Corto Plazo como de Largo Plazo puede estar sujeto a diversos factores, tales como el nivel de las tasas de interés en general, las condiciones y demanda del mercado de instrumentos similares, las condiciones macroeconómicas en México, y la situación financiera de la Emisora. En caso de que dicho mercado secundario no se desarrolle, la liquidez de los Certificados Bursátiles tanto de Corto Plazo como de Largo Plazo puede verse afectada negativamente y los Tenedores podrán no estar en posibilidad de enajenar los mismos en el mercado, recuperando así la totalidad o una parte del precio pagado inicialmente por ellos.

Otros programas con la misma estructura pueden reducir la cobertura de las emisiones que se realicen al amparo del Programa; sin embargo este riesgo se encuentra limitado por el monto máximo de endeudamiento con motivo de emisiones de Certificados Bursátiles.

d) Otros Valores

La Emisora ya cuenta con valores inscritos en el RNV, tal como sus acciones serie O. La siguiente tabla muestra los valores inscritos en el RNV, al 31 de mayo de 2010:

	SERIE	ACCIONES
CAPITAL ORDINARIO FIJO	"O"	1,000,000,000
CAPITAL ORDINARIO VARIABLE	"O"	1,000,000,000
TOTAL		2,000,000,000

La Clave de Cotización de la Emisora es: GBM

Así mismo, la Emisora ya cuenta con un programa de emisión de Certificados Bursátiles de Corto Plazo autorizado por la CNBV., y que a la fecha se tiene emitido:

Clave	Monto	Fecha de Emisión	Fecha de Vencimiento
GBM 00109	$300,000,000.00	10/09/2009	26/08/2010
GBM 00209	$300,000,000.00	24/09/2009	26/08/2010
GBM 00309	$300,000,000.00	10/12/2009	02/12/2010

Con relación a los valores que cotizan en la BMV, la Compañía tiene la obligación de efectuar reportes trimestrales y anuales de información financiera y corporativa a la CNBV y BMV, de conformidad a lo establecido en las disposiciones aplicables. En los últimos tres ejercicios la Compañía ha proporcionado a la CNBV y BMV la información requerida por la LMV y por las Disposiciones de Carácter General aplicables a las Emisoras de Valores y a otros participantes del Mercado de Valores, así mismo, la Compañía ha revelado a la BMV, eventos relevantes cuando estos ocurren. La Compañía se encuentra al corriente de las obligaciones impuestas por la legislación aplicable.

El inversionista podrá obtener copias de cualquiera de estos documentos, con el licenciado José Antonio Salazar Guevara, en Insurgentes Sur 1605, Piso 31, Colonia San José Insurgentes, C.P. 03900, México, D.F., teléfono 54805800, mail jsalazar@gbm.com.mx

e) Documentos de carácter público

Todos los documentos presentados como parte de la solicitud a la CNBV y a la BMV, podrán ser consultados en las siguientes páginas de Internet: www.cnbv.gob.mx y www.bmv.com.mx.

Así mismo, toda la información financiera y corporativa que la Emisora se encuentra obligada a revelar de conformidad a la legislación vigente aplicable, podrá ser consultada en las siguientes páginas de Internet: www.bmv.com.mx y www.gbm.com.mx. Por otra parte, el inversionista podrá obtener copias de cualquier de estos documentos con el licenciado José Antonio Salazar Guevara, encargado de atención a inversionistas y analistas, en Insurgentes Sur 1605, Piso 31, Colonia San José Insurgentes, C.P. 03900, México, D.F., teléfono 54805800, mail jsalazar@gbm.com.mx La información contenida en la página de Internet de la Emisora no es parte ni objeto de este Prospecto, ni de ningún otro documento utilizado por la Emisora en relación con cualquier oferta pública o privada de valores.

2. EL PROGRAMA

a) Características del Programa

El Programa Dual fue aprobado mediante acuerdo de Asamblea celebrada el 27 de mayo de 2010. El Programa a que se refiere el presente Prospecto, permitirá la existencia de varias Emisiones, tanto de Corto como de Largo Plazo conforme a las características de colocación Independientes. El monto total de la emisión, la fecha de emisión y liquidación, plazo, fecha de vencimiento, tasa de interés aplicable, la periodicidad de pago de interés, entre otras características de los Certificados Bursátiles tanto de Corto Plazo como Largo Plazo, serán determinados por el Emisor con el Intermediario Colocador respectivo al momento de dicha Emisión y se darán a conocer en el mismo momento. Los Certificados Bursátiles tanto de Corto Plazo como de Largo Plazo, se denominarán en Pesos Moneda Nacional. Podrá realizarse una o varias Emisiones de Certificados Bursátiles tanto de Corto Plazo como de Largo Plazo al amparo del Programa, siempre y cuando, el saldo insoluto de principal de los Certificados Bursátiles de Corto Plazo y/o de Largo Plazo en circulación no exceda el Monto Total Autorizado del Programa.

Así mismo, en el supuesto de que se modifiquen los términos bajo los cuales se otorgó la opinión legal del Programa o transcurrido 1 año a partir de su expedición, la Emisora estará obligada a presentar una nueva opinión legal independiente, antes de llevar a cabo colocaciones adicionales al amparo del Programa.

Por lo que se refiere a las emisiones de Certificados Bursátiles de Corto Plazo al amparo del Programa, la Emisora estará obligada a incluir en el Aviso de Oferta, un rubro denominado "Recursos netos de la Emisión", así como el desglose de los gastos relacionados con la oferta, la cual incluirá la comisión por intermediación, señalando en su caso, los conceptos pagados con recursos propios de la Emisora.

Tipo de Valor:
Certificados Bursátiles de Corto Plazo y de Largo Plazo

Forma de Autorización:

Programa Dual Revolvente de Certificados Bursátiles Quirografarios que permita la existencia de varias emisiones tanto de Corto como de Largo Plazo.

Monto total del Programa:

$3,000'000,000.00 (Tres mil millones de pesos 00/100 M. N.), con carácter revolvente.

El monto total estará limitado además a que las emisiones de Certificados Bursátiles de la Sociedad al amparo de Programas para su oferta pública o privada, de largo o de corto plazo, junto con cualesquier otros instrumentos de deuda en México o en el extranjero, no deberán exceder, en su conjunto, de $3,000'000,000.00 (Tres mil millones de pesos 00/100 M. N.).

Se aclara que el mecanismo mediante el cual el inversionista y la Comisión Nacional Bancaria de Valores sabrán que las emisiones de certificados bursátiles al amparo de este y de otros programas no deberán exceder en su conjunto de los $3,000´000,000.00 (Tres mil millones de pesos 00/100 M.N.) será mediante la publicación correspondiente de dicha información en el SEDI, en las respectivas fechas de colocación y vencimiento.

Monto de cada emisión:

El monto que determine la Emisora en cada caso, sin que el monto total del conjunto de las emisiones que se encuentren vigentes, exceda el monto total del Programa, ni que, en conjunto con lo que la Sociedad emita al amparo de cualquier otro programa, exceda la cantidad total de $3,000'000,000.00 (Tres mil millones de pesos 00/100 M. N.).

Número de Certificado Bursátiles por cada emisión:

El número que se determine en cada caso, sin que el número total del conjunto de las emisiones que se encuentren vigentes, exceda el máximo del o los Programas para su oferta pública o privada, es decir, 30'000,000 de Certificados Bursátiles.

Vigencia del Programa:

1,800 (mil ochocientos) días naturales lo que equivale a 5 años a partir de su autorización, plazo durante el cual se podrán realizar diversas emisiones, pudiendo éstas exceder del plazo del Programa.

Vigencia de cada emisión:

Certificados de Corto Plazo, de 7 (siete) a 360 (trescientos sesenta) días, contados a partir de su fecha de emisión, y en el caso de los Certificados Bursátiles de Largo Plazo, de 360 (trescientos sesenta) días hasta 3,600 (tres mil seiscientos) días, contados a partir de su fecha de emisión.

Calificación:

Para las emisiones de Certificados Bursátiles de Corto Plazo al amparo del Programa, la calificación únicamente se referirá al Programa, por lo que dicha calificación se señalará en el Aviso respectivo. Para las emisiones de Certificados Bursátiles de Largo Plazo, cada una de ellas será calificada por al menos una agencia calificadora debidamente autorizada. Las calificaciones se encuentran limitadas por su todavía exposición a riesgo mercado; inherente volatilidad en su rentabilidad operativa y baja diversificación de ingresos que condicionan en cierta medida su desempeño. El nombre de la agencia calificadora y la calificación respectiva se señalarán en el Aviso y Suplemento Informativo.

Asignación:

Los Certificados Bursátiles se asignarán en forma directa, es decir, no se asignarán mediante el procedimiento de subasta.

Forma de operación:

A rendimiento.

Denominación:

Pesos, moneda nacional.

Valor Nominal:

$100.00 (Cien pesos 00/100 M.N.)

Tasa de Interés:

Será la que el Emisor determine para cada emisión.

La fórmula para el cálculo de los intereses será la siguiente:

A partir de su fecha de emisión y en tanto no sean amortizados los Certificados Bursátiles de Corto Plazo y/o de Largo Plazo generarán un Interés Bruto Anual sobre su valor nominal o en su caso sobre el valor nominal ajustado de los Certificados Bursátiles de Corto y/o de Largo Plazo, que el Representante Común fijará dos días hábiles anteriores al inicio de cada período de 28 días, (Fecha de Determinación de la Tasa de Interés Bruto Anual), conforme a lo siguiente:

Adicionar los puntos base que determine el Emisor para cada emisión, a la tasa de rendimiento anual denominada "Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio" (TIIE o Tasa de Interés de Referencia), de 28 (veintiocho) días, capitalizada o, en su caso, equivalente al número de días efectivamente transcurridos durante cada periodo y dada a conocer por el Banco de México, por el medio masivo de comunicación que éste determine o a través de cualquier otro medio electrónico, de cómputo o telecomunicación, incluso internet, autorizado al efecto por Banco de México, en la Fecha de Determinación de la Tasa de Interés Bruto Anual.

En caso de que la Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio (TIIE), no se dé a conocer, el Representante Común utilizará como tasa sustituta para determinar la Tasa de Interés Bruto Anual, aquella que dé a conocer el Banco de México, como la tasa sustituta de la TIIE aplicable para el plazo más cercano al plazo citado.

Para determinar la Tasa de Interés de Referencia capitalizada o en su caso equivalente al número de días efectivamente transcurridos del periodo de que se trate, el Representante Común utilizará la siguiente fórmula:

$$TC = \left[\left(1 + \frac{TR}{36000} \times PL\right)^{\frac{NDE}{PL}} - 1\right] \times \left[\frac{36000}{NDE}\right]$$

En donde: TC = Tasa de Interés de Referencia capitalizada o equivalente al número de días efectivamente transcurridos del periodo de que se trate.
TR = Tasa de interés de referencia.
PL = Plazo de la TIIE en días.
NDE= Número de días efectivamente transcurridos de cada periodo.

A la tasa que resulte de lo previsto en los párrafos anteriores se le denominará "Tasa de Interés Bruto Anual" de los Certificados Bursátiles de Corto Plazo y/o de Largo Plazo.

El interés que devengarán los Certificados Bursátiles de Corto Plazo y/o de Largo Plazo se computará a partir de su fecha de emisión, y los cálculos para determinar la tasa y los intereses a pagar, deberán comprender los días naturales de que efectivamente conste el período. Los cálculos se efectuarán cerrándose de centésimas. La Tasa de Interés Bruto Anual del período no sufrirá cambios durante el mismo.

Para determinar el monto de intereses a pagar en el período, que tenga lugar mientras los Certificados Bursátiles de Corto Plazo y/o de Largo Plazo no sean amortizados, el Representante Común utilizará la siguiente fórmula:

$$I = VN\left(\frac{TB}{36{,}000} \times NDE\right)$$

En donde: I= Interés Bruto al Periodo.
VN= Valor nominal total o en su caso valor nominal ajustado de los Certificados Bursátiles de Corto Plazo y/o de Largo Plazo en circulación.
TB= Tasa de Interés Bruto Anual.
NDE= Número de días efectivamente transcurridos de cada periodo.

El Representante Común, dará a conocer dos días hábiles anteriores a la fecha de pago de intereses, por escrito a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, a la S.D. Indeval Institución Para el Depósito de Valores, S. A. de C. V., a la Bolsa Mexicana de Valores, S. A. B. de C. V. a través de los medios que esta última determine (incluyendo el Sistema Electrónico de Envío y Difusión de Información de BMV "SEDI") y a la Emisora, el importe de los intereses a pagar así como la Tasa de Interés Bruto Anual aplicable para el periodo de intereses, detallando los cálculos efectuados para determinar la tasa elegida.

Los Certificados Bursátiles de Corto Plazo y/o de Largo Plazo dejarán de devengar intereses a partir de la fecha señalada para su pago, siempre que la Emisora hubiere constituido el depósito del importe de la amortización, y en su caso, de los intereses correspondientes, en las oficinas de la S.D. Indeval Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V., a más tardar a las 11:00 A.M. de ese día.

Pago de intereses:

Los intereses que devenguen los Certificados Bursátiles tanto de Corto Plazo como de Largo Plazo, se liquidarán cada 28 (veintiocho) días, en las fechas señaladas en el Calendario de Pagos de Intereses, o si la fecha de pago de intereses es día inhábil, el pago se efectuará el día hábil siguiente en las oficinas de S. D. Indeval Institución para el Depósito de Valores, S. A. de C. V., ubicadas en Paseo de la Reforma No. 255 3er. Piso, Col. Cuauhtémoc, C. P. 06500, México, D. F., a través de transferencia electrónica, al intermediario correspondiente.

Régimen Fiscal

La tasa de retención del Impuesto sobre la renta aplicable, respecto de los intereses pagados conforme a los certificados bursátiles tanto de Corto como de Largo Plazo se encuentra sujeta a: (i) Para las Personas Físicas y Morales residentes en México, a lo previsto en los artículos 160 y 58 de la Ley del Impuesto sobre la Renta vigente, respectivamente, y (ii) para las personas físicas y morales residentes en el extranjero, a lo previsto en el artículo 195 de la Ley del Impuesto sobre la Renta. Los posibles adquirientes de los Certificados Bursátiles tanto de Corto como de Largo Plazo deberán consultar con sus asesores las consecuencias fiscales resultantes de su inversión en los certificados bursátiles tanto de Corto como de Largo Plazo, incluyendo la aplicación de reglas específicas respecto a su situación particular. El régimen fiscal podrá ser modificado durante la vigencia de la emisión.

Intereses Moratorios:

En caso de incumplimiento en el pago de los intereses pactados en el Título que documenta la presente emisión, se dará por vencido anticipadamente el total de las obligaciones que se estipulan en el mismo, y se causará un interés moratorio sobre el principal igual a multiplicar por 2.0 (Dos punto cero) veces la Tasa de Interés Bruto Anual determinada para el periodo en que ocurra el incumplimiento. Los intereses moratorios se causarán a partir del día hábil siguiente a la fecha en que ocurra dicho incumplimiento y serán pagaderos desde la fecha correspondiente y hasta que la suma principal haya quedado íntegramente cubierta, sobre la base de un año de 360 (Trescientos Sesenta) días y por los días efectivamente transcurridos en mora.

Así mismo en caso de incumplimiento en el pago de principal a la fecha de vencimiento, se aplicarán iguales intereses moratorios.

En los casos en que se deban cubrir los intereses moratorios, no habrá lugar a intereses ordinarios.

La suma que se adeude por conceptos de intereses moratorios deberá ser cubierta en las oficinas del Representante Común ubicadas en Hamburgo No. 190, 1er. Piso, Col. Juárez, C. P. 06600, México, D. F., y en la misma moneda que la suma principal.

Garantía:

El Programa de Certificados Bursátiles de Corto y de Largo Plazo es quirografario y por tanto no ha establecido garantía al respecto. No obstante lo anterior, la Emisora podrá establecer mecanismos de garantía respecto de las emisiones que se realicen a su amparo

Forma y lugar de pago:

Los intereses y el principal se pagarán en el domicilio de la S.D. Indeval, S.A. de C.V., Institución para el Depósito de Valores, ubicado en Paseo de la Reforma No. 255, 3er. Piso, Col. Cuauhtémoc, C. P. 06500, México, D. F., a través de transferencia electrónica al intermediario correspondiente.

S.D. Indeval, S.A. de C.V., Institución para el Depósito de Valores, únicamente efectuará pagos y liquidaciones, respecto de los valores que se encuentren en dicha institución depositados; una vez retirados los valores, la Emisora efectuará los pagos en su propio domicilio, sito en la Avenida de los Insurgentes Sur, piso 31, Col. San José Insurgentes, C.P. 03900, México, D. F.

Amortización

En su fecha de vencimiento los Certificados Bursátiles tanto de Corto como de Largo Plazo se amortizarán a su valor nominal o en su caso a su valor nominal ajustado en un solo pago contra entrega del propio Título de crédito.

Amortización anticipada:

La Emisora tendrá el derecho de pagar anticipadamente en forma total o parcial los Certificados Bursátiles tanto de Corto como de Largo Plazo, en cualquier fecha durante la vigencia de la emisión, sin que en tal caso se encuentre obligada a pagar a los Tenedores prima alguna sobre el valor nominal o en su caso sobre el valor nominal ajustado de los Certificados Bursátiles de Corto Plazo y/o de Largo Plazo.

Para efectos de la amortización anticipada total, la Emisora solicitará al Representante Común que publique, con cuando menos 5 (cinco) días de anticipación a la fecha en que pretenda amortizar anticipadamente los Certificados Bursátiles de Corto Plazo y/o de Largo Plazo, el aviso respectivo en el Diario Oficial de la Federación o en uno de los periódicos de mayor circulación a nivel nacional.

Para efectos de la amortización anticipada parcial, la Emisora solicitará al Representante Común que publique, con cuando menos 2 (dos) días hábiles de anticipación a la fecha en que pretenda amortizar anticipadamente los Certificados Bursátiles de Corto Plazo y/o de Largo Plazo, el aviso respectivo en el Diario Oficial de la Federación o en uno de los periódicos de mayor circulación a nivel nacional.

Dichos avisos contendrán, como mínimo, la fecha en que se hará la amortización anticipada, el monto correspondiente a dicha amortización y en su caso el valor nominal ajustado de los Certificados Bursátiles de Corto Plazo y/o de Largo Plazo una vez efectuada la amortización anticipada parcial, y los demás datos necesarios para el cobro de los Certificados Bursátiles de Corto Plazo y/o de Largo Plazo.

Con igual anticipación, la Emisora deberá avisar a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, a la Bolsa, al Indeval y al gran público inversionista, por conducto de los medios electrónicos establecidos al efecto.

En caso de llevarse a cabo una amortización parcial anticipada, el Representante Común utilizará la siguiente fórmula para calcular el valor nominal ajustado de los Certificados Bursátiles de Corto Plazo y/o de Largo Plazo en circulación ("Valor Nominal Ajustado"):

$$VNAi = VNAi\text{-}1 - AM$$

En donde:

VNAi= Valor Nominal Ajustado de los Certificados Bursátiles de Corto Plazo y/o de Largo Plazo en circulación.
VNAi-1= Valor Nominal o Valor Nonimal Ajustado de los Certificados Bursátiles de Corto Plazo y/o de Largo Plazo en circulación en el periodo anterior.
AM= Monto de la Amortización

Para determinar el Valor Nominal Ajustado por título en circulación, el Representante Común utilizará la siguiente fórmula:

$$VNAT = \frac{VNA\ i}{NT}$$

VNAi= Valor Nominal o Valor Nominal Ajustado de los Certificados Bursátiles de Corto Plazo y/o de Largo Plazo en Circulación.
VNAT= Valor Nominal Ajustado por título en circulación.
NT= Número de títulos en circulación.

Causas de vencimiento anticipado:

Los Certificados Bursátiles se darán por vencidos anticipadamente en forma automática en los siguientes casos:

(i) Si la Emisora dejare de realizar el pago oportuno de principal y/o de cualquier cantidad de intereses;

(ii) Si la Emisora fuere declarada en quiebra, insolvencia, concurso mercantil o procedimiento similar o si admitiere por escrito su incapacidad para pagar sus deudas a su vencimiento; y

(iii) Si fuese cancelada la inscripción de los Certificados Bursátiles en el Registro Nacional de Valores.

En tales casos, la Emisora no estará obligada a pagar a los tenedores de los Certificados Bursátiles prima alguna sobre el valor nominal o en su caso sobre el valor nominal ajustado de los Certificados Bursátiles tanto de Corto Plazo como de Largo Plazo.

Fecha de cruce en Bolsa:

Se prevé que el cruce en Bolsa relativo al programa tenga lugar en el mes de agosto de 2010.

Fecha de Liquidación:

En su fecha de vencimiento los Certificados Bursátiles tanto de Corto como de Largo Plazo se amortizarán a su valor nominal o en su caso a su valor nominal ajustado en un solo pago contra entrega del propio título de crédito.

Obligaciones de la Emisora:

Las obligaciones de dar, hacer o no hacer de la Emisora, son las que se establecen en el texto del Título de los Certificados Bursátiles de Largo Plazo, así como cualesquier otras a las que se encuentre obligada conforme a la Ley del Mercado de Valores, la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, cualesquier otras leyes aplicables, a las disposiciones aplicables emitida por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores y a los sanos usos y prácticas bursátiles.

Toda vez que la Emisora mantiene inscritos y listados las acciones representativas de su capital social en el RNV y en la BMV respectivamente, ha adoptado las mejores prácticas de gobierno corporativo, incluyendo la protección a los derechos de minorías, deberes de lealtad y diligencia de los consejeros, y ha realizado las adecuaciones necesarias a sus estatutos a efecto de dar cumplimiento a las disposiciones en la materia, así mismo se encuentra obligada a proporcionar la información financiera, contable, económica y corporativa con la periodicidad que marcan las mismas. Aunado a lo anterior y tratándose de emisiones de deuda, se encuentra obligada al pago de principal e intereses.

Toda vez que las emisiones de Certificados Bursátiles, al amparo de este u otros Programas, para su oferta pública o privada, de largo o de corto plazo no deberán exceder, en su conjunto, de $3,000'000,000.00 (Tres mil millones de pesos 00/100 M.N.), la Emisora se encuentra obligada a respetar dicha limitación y en consecuencia, a no emitir Certificados Bursátiles u otros instrumentos de deuda, al amparo de este u otros Programas, que superen el monto antes mencionado.

Posibles Adquirentes:

Estos Certificados Bursátiles podrán ser adquiridos por: Personas físicas o morales de nacionalidad mexicana o extranjera, cuando su régimen de inversión lo prevea expresamente. Tanto en las Emisiones de Certificados Bursátiles de Corto como de Largo Plazo, el Intermediario Colocador deberá obtener de los inversionistas una manifestación por escrito respecto a su conocimiento del riesgo y conflicto de interés entre la Emisora y el Intermediario Colocador en virtud de forman parte del mismo consorcio, en términos de la carta que se adjunta al presente Prospecto y al Suplemento respectivo, de conformidad al Anexo único de las Disposiciones de Carácter General Aplicables a las Operaciones con Valores que efectúen Casas de Bolsa e Instituciones de Banca Múltiple.

Intermediario Colocador:

GBM Grupo Bursátil Mexicano, S. A. de C. V. Casa de Bolsa.

Representante Común:

Monex Casa de Bolsa, S. A. de C. V. Monex Grupo Financiero.

b) Destino de los Fondos

Los recursos que se obtengan con motivo de la emisión de los Certificados Bursátiles tanto de Corto como de Largo Plazo, se utilizarán para capital de trabajo y sustitución de pasivos de la Emisora y/o sus subsidiarias, así como capitalización de estas últimas por parte de la Emisora.

c) Plan de Distribución

GBM Grupo Bursátil Mexicano, S.A. de C.V., Casa de Bolsa, subsidiaria de la Emisora, actuará como Intermediario Colocador y ofrecerá los Certificados Bursátiles tanto de Corto como de Largo Plazo bajo la modalidad de mejores esfuerzos. Sólo en caso de ser necesario, el Intermediario Colocador celebrará contratos de subcolocación o de sindicación con otras casas de bolsa para formar un sindicato colocador de los Certificados Bursátiles que se emitan en cada una de las posibles Emisiones. No obstante lo anterior, durante la vigencia del Programa, se podrá designar a otros intermediarios colocadores, lo cual, la Emisora dará a conocer (i) a través del Suplemento Informativo por lo que se refiere a emisiones de Certificados Bursátiles de Largo Plazo y (ii) a través de los Avisos de Oferta y mediante aviso por escrito a la CNBV de manera previa y con dos días hábiles de anticipación a la fecha de Oferta por lo que se refiere a emisiones de Certificados Bursátiles de Corto Plazo.

Los Certificados Bursátiles tanto de Corto como de Largo Plazo se asignarán en forma directa, es decir, no se asignarán mediante el procedimiento de subasta. La asignación se realizará conforme a la demanda del inversionista, de hecho, para definir el monto a colocar, el Intermediario Colocador identificará la demanda de dichos Certificados Bursátiles por parte de los inversionistas, a efecto de que se concrete por completo la oferta y la demanda, por lo que en el supuesto de que la demanda resulte mayor al monto colocado, el Intermediario Colocador lo asignará a prorrata con cierre de libro discrecional.

En cuanto a su distribución, a través del Intermediario Colocador, los Certificados Bursátiles emitidos al amparo del Programa contarán con un plan de distribución, el cual tendrá como objetivo primordial tener acceso a una base de inversionistas diversos y representativos del mercado mexicano quienes participarán en igualdad de condiciones en la colocación de los Certificados Bursátiles mediante Oferta Pública, como, de forma enunciativa mas no limitativa, personas físicas o morales de nacionalidad mexicana o extranjera, incluyendo instituciones de crédito, casas de bolsa, instituciones de fianzas, sociedades de inversión, sociedades de inversión especializada en fondos para el retiro, fondos de pensiones, jubilaciones y primas de antigüedad, almacenes generales de depósito, arrendadoras financieras, uniones de crédito, empresas de factoraje, conforme a la legislación aplicable. Así mismo, el Intermediario Colocador podrá colocar los Certificados Bursátiles entre partes relacionadas, los cuales participarán en igualdad de condiciones que el resto de los inversionistas.

En caso de que las emisiones de Certificados Bursátiles al amparo del Programa, los principales accionistas, directivos o miembros del consejo de administración pretendan suscribir parte de los valores que son objeto de la oferta o si alguna persona, en lo individual o grupo, pretenda suscribir más del 5% de los Certificados Bursátil objeto de la Oferta, la Emisora lo dará a conocer a través del Suplemento respectivo.

Para efectuar colocaciones, al amparo del Programa, una vez que la CNBV otorgue la autorización correspondiente, el Emisor podrá, junto con el Intermediario Colocador, realizar uno o varios encuentros bursátiles con inversionistas potenciales, contactar por vía telefónica a dichos inversionistas y, en algunos casos, sostener reuniones separadas con esos inversionistas u otros inversionistas potenciales.

El Intermediario Colocador obtendrá, de los inversionistas que suscriban los Certificados Bursátiles tanto de Corto como de Largo Plazo, al momento de su colocación, una manifestación por escrito respecto a su conocimiento del riesgo y conflicto de interés entre la Emisora y el Intermediario Colocador en virtud de forman parte del mismo consorcio, carta que se adjunta al presente Prospecto y al

Suplemento respectivo, de conformidad al Anexo único de las Disposiciones de Carácter General Aplicables a las Operaciones con Valores que efectúen Casas de Bolsa e Instituciones de Banca Múltiple.

En su caso, el Aviso de Oferta Pública de los Certificados Bursátiles emitidos al amparo del Programa, sin tasa o sin datos definitivos se publicará con un día hábil de anticipación a la fecha de cierre de libro.

El Intermediario Colocador es una sociedad subsidiaria de la Emisora, quien tiene una participación del 99% en ésta. La Emisora y el Intermediario Colocador mantienen y continuarán manteniendo relaciones de negocios, incluso de esta última con las demás subsidiarias de la Emisora. Así mismo el Intermediario Colocador presta diversos servicios financieros, a cambio de contraprestaciones en términos de mercado.

d) Gastos relacionados con el Programa

Los principales gastos relacionados con el Programa incurridos hasta el momento son los siguientes: (i) derechos de estudio y trámite ante la CNBV $15,708.00 (Quince Mil Setecientos Ocho Pesos 00/100 M.N.), (ii) gastos de asesores legales $250,000.00 (Doscientos Cincuenta Mil Pesos 00/100 M.N.) monto que incluye las ofertas de Certificados Bursátiles, (iii) gastos de auditores externos, se incluyeron en los gastos anuales, (iv) gastos de Calificadoras para el Programa, $120,00.00 (Ciento Veinte Mil Pesos 00/100 M.N.), que en conjunto ascienden a la cantidad de $385,708.00 M.N. (Trescientos Ochenta y Cinco Mil Setecientos Ocho Pesos 00/100 M.N.). Todos los montos anteriores, incluyen el Impuesto al Valor Agregado.

Los gastos antes mencionados serán pagados por la Emisora con recursos propios.

e) Estructura del Capital después de la Oferta

Por tratarse de un Programa, y en virtud de no poder prever la frecuencia o los montos que serán dispuestos al amparo del Programa, no se presentan los ajustes al balance de la Compañía que resultarán de cualquier emisión. A junio de 2010, la estructura del capital consolidada de la Compañía es la siguiente:

CORPORATIVO GBM, S.A.B. DE C.V.

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 2010

Expresados en moneda de poder adquisitivo al 30 de Junio de 2010

(Cifras en millones de pesos)

		%		Situación actual	%	Proyección	%
ACTIVOS	5,099		**PASIVOS**				
			Pasivos bursátiles				
			Corto plazo	900	17.65%	300	5.88%
			Largo plazo			600	11.77%
			Préstamos bancarios y de otros organismos				
			De corto plazo	19	0.37%	19	0.37%
			De largo plazo				
			Otros pasivos	32	0.63%	32	0.63%
			PASIVO TOTAL	951	18.65%	951	18.65%
			CAPITAL CONTABLE	4,148	81.35%	4,148	81.35%
TOTAL ACTIVOS	5,099	100.00%	**PASIVO MAS CAPITAL CONTABLE**	5,099	100.00%	5,099	100.00%

CORPORATIVO GBM, S.A.B. DE C.V.

BALANCE GENERAL CONSOLIDADO AL 30 DE JUNIO DE 2010

Expresados en moneda de poder adquisitivo al 30 de Junio de 2010

(Cifras en millones de pesos)

		%		Situación actual	%	Proyección	%
ACTIVOS	13,928		**PASIVOS**				
			Pasivos bursátiles				
			Corto plazo	900	6.46%	300	2.15%
			Largo plazo			600	4.31%
			Préstamos bancarios y de otros organismos				

			De corto plazo	19	0.14%	19	0.14%
			De largo plazo				
			Otros pasivos	8,859	63.61%	8,859	63.61%
			PASIVO TOTAL	9,778	70.21%	9,778	70.21%
			CAPITAL CONTABLE	4,148	29.79%	4,148	29.79%
TOTAL ACTIVOS	13,926	100.00%	PASIVO MAS CAPITAL CONTABLE	13,926	100.00%	13,926	100.00%

En todo caso, por tratarse de instrumentos de deuda, no se afectará la estructura de capital con motivo de las emisiones al amparo del Programa.

f) Funciones del Representante Común

El Representante Común tendrá los derechos y obligaciones que se contemplan en la Ley del Mercado de Valores, las Disposiciones de Carácter General Aplicables a las Emisoras de Valores y demás Participantes en el Mercado de Valores, la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, en las demás leyes aplicables, a los sanos usos y prácticas bursátiles, y en el título que documente cada Emisión. Para todo aquello no expresamente previsto en el título que documente los Certificados Bursátiles de Corto Plazo y los de Largo Plazo, el Representante Común actuará de conformidad con las instrucciones de la mayoría de los Tenedores, computada conforme a lo dispuesto en dicho título. Los derechos, facultades y obligaciones del Representante Común, se describirán en el título que documente cada Emisión.

El Representante Común tendrá, entre otras, las siguientes obligaciones, derechos y facultades:

a) Verificar que el monto vigente de las emisiones realizadas al amparo del Programa, conjuntamente con las emisiones privadas, no exceda del monto autorizado por la asamblea de accionistas.

b) Verificar el debido cumplimiento de las obligaciones contenidas en el Contrato celebrado con ella (el Contrato), así como las que deriven del Título de los Certificados Bursátiles de Corto Plazo y el respectivo de Largo Plazo;

c) Conservar y proporcionar a cualquier Tenedor que así lo solicite, y a la Agencia Calificadora, una copia de cualquier reporte que el Representante Común haya recibido conforme al Contrato y que no constituya información confidencial. Para tales efectos, los Tenedores podrán acreditar su tenencia de Certificados con un estado de cuenta con antigüedad no mayor a 60 (sesenta) días naturales, emitido por una institución financiera;

d) Vigilar el destino de los fondos obtenidos como producto de la Emisión;

e) Incluir su firma autógrafa en el Título, después de haber verificado el cumplimiento con las disposiciones legales aplicables;

f) Convocar y presidir la Asamblea General de Tenedores y ejecutar las decisiones adoptadas por la misma;

g) Otorgar en nombre del conjunto de los Tenedores los documentos, contratos o instrumentos que deban celebrarse, previa instrucción, en su caso, de la Asamblea General de Tenedores;

h) Ejercer todas las acciones o derechos que al conjunto de Tenedores corresponda para el pago de principal, intereses, intereses vencidos y no pagados por la Emisora u otras cantidades conforme a los Certificados, así como llevar a cabo los demás actos que se requieran a fin de salvaguardar los derechos de los Tenedores conforme a los Certificados, sin perjuicio de otras facultades que las leyes le confieran;

i) Calcular los intereses pagaderos respecto de los Certificados, e informar y publicar los cambios en las tasas de intereses, avisos de pago de los intereses y amortización de principal conforme a los Certificados Bursátiles, en la Fecha de Pago que corresponda, así como informar a la CNBV, BMV e Indeval, con 2 (dos) Días Hábiles de anticipación, sobre el monto de intereses y principal a pagar conforme a los Certificados Bursátiles;

j) En el supuesto de pago anticipado total o parcial, informar a los Tenedores, a las Agencias Calificadoras, a la CNBV, la BMV y el Indeval, tan pronto como sea posible a partir de la fecha en que tenga conocimiento de ello, y conforme a los demás términos que se establezcan en el Título de los Certificados Bursátiles de Corto Plazo y en el de Largo Plazo,

k) Publicar cualquier información inherente al estado que guarda la propia emisión,

l) A actuar con oportunidad ante eventos que pudieran perjudicar a los Tenedores, así como a rendir cuentas de su administración, cuando le sean solicitadas o al momento de concluir su encargo, y

l) Las demás derivadas de las estipulaciones del Contrato, la legislación aplicable y los sanos usos y prácticas bursátiles.

Todos y cada uno de los actos que lleve a cabo el Representante Común en nombre o por cuenta de los Tenedores, en los términos del Título o de legislación aplicable, serán obligatorios y se considerarán como aceptados por los Tenedores.

El Representante Común solo podrá ser removido por acuerdo de la Asamblea General de Tenedores conforme a lo establecido en la sección "Asamblea General de Tenedores" que abajo se señala, en el entendido de que dicha Asamblea General de Tenedores únicamente podrá designar como representante común sustituto a casas de bolsa o instituciones de crédito, y de que dicha remoción sólo tendrá efectos a partir de la fecha en que un representante común sucesor haya sido designado, haya aceptado el cargo y haya tomado posesión del mismo.

El Representante Común concluirá sus funciones en la fecha en que los Certificados Bursátiles de Corto Plazo y/o de Largo Plazo sean totalmente amortizados por la Emisora en los términos establecidos en la Emisión y los intereses devengados por los mismos sean totalmente pagados.

Asamblea General de Tenedores

A las Asamblea General de Tenedores de los Certificados Bursátiles de Corto Plazo y/o de Largo Plazo le será aplicable los dispuesto en los artículos 219 a 221 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito y el artículo 218 de la misma Ley salvo por la publicación de las convocatorias, mismas que podrán realizarse en cualquier periódico de amplia circulación nacional.

Nada de lo contenido en el presente limitará a efectuar los derechos que, en su caso tuvieren los Tenedores de conformidad con el Artículo 223 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito.

La Asamblea General de Tenedores de los Certificados Bursátiles representará al conjunto de los tenedores de los Certificados Bursátiles de Corto Plazo y/o de Largo Plazo en circulación y sus decisiones legítimamente adoptadas por los tenedores que en lo individual o conjuntamente, posean la mayoría de los Certificados Bursátiles de Corto Plazo y/o de Largo Plazo en circulación, de acuerdo a su valor nominal, serán válidas respecto de todos los tenedores, aún de los ausentes y disidentes. Las decisiones se tomarán por los tenedores que en lo individual o conjuntamente posean la mayoría de los Certificados Bursátiles de Corto Plazo y/o de Largo Plazo.

(a) Las Asambleas General de los Tenedores se regirán, en todo caso, por las disposiciones de este título y, en lo no previsto por el mismo, por las disposiciones de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, siendo válidas sus resoluciones respecto de todos los tenedores.

(b) La Asamblea General de Tenedores se reunirá siempre que sea convocada por el Representante Común.

(c) Los tenedores que en lo individual o conjuntamente posean un 10% (diez por ciento) de los Certificados Bursátiles en circulación, podrán pedir al Representante Común que convoque a la Asamblea General de Tenedores, especificando en su petición los puntos que en la Asamblea General de Tenedores deberán tratarse, así como el lugar y hora en que deberá celebrarse dicha Asamblea General de Tenedores. El Representante Común deberá expedir la convocatoria para que la Asamblea General de Tenedores se reúna dentro del término de 15 (quince) días naturales contados a partir de la fecha en que reciba la solicitud. Si el Representante Común no cumpliere con esta obligación, el juez de primera instancia del domicilio del Emisor, a petición de los tenedores solicitantes, deberá expedir la convocatoria para la reunión de la Asamblea General de Tenedores.

(d) La convocatoria para las Asamblea General de Tenedores se publicará una vez, por lo menos, en cualquier periódico de mayor circulación a nivel nacional, con cuando menos 10 (DIEZ) días naturales de anticipación a la fecha en que la Asamblea General de Tenedores deba reunirse. En la convocatoria se expresarán los puntos que en la Asamblea General de Tenedores deberán tratarse.

(e) Para que una Asamblea General de Tenedores reunida para tratar asuntos distintos a los señalados inciso (f) siguiente se considere legalmente instalada, en virtud de primera convocatoria, deberán estar presente en la Asamblea General de Tenedores aquellos tenedores que en lo individual o en su conjunto, posean por lo menos, la mitad más uno de los Certificados Bursátiles en circulación y sus decisiones serán válidas, cuando sean aprobadas por mayoría de votos de los tenedores presentes, tomando como base el valor nominal de los Certificados Bursátiles.

(f) Si la Asamblea General de Tenedores se reúne en virtud de segunda u ulterior convocatoria para tratar asuntos distintos a los señalados en el inciso (g) siguiente, habrá quórum con los tenedores presentes que, en lo individual o conjuntamente, posean cualesquier número de los Certificados Bursátiles en ella representados y sus decisiones serán validas si son tomadas por mayoría de votos de los tenedores presentes, tomando como base el valor nominal de los Certificados Bursátiles.

(g) Se requerirá que estén presentes en la Asamblea General de Tenedores, los tenedores que, en su conjunto o individualmente posean el 75% (setenta y cinco por ciento) de los Certificados Bursátiles en circulación, y que las decisiones sean aprobadas por lo menos por la mitad mas uno de los votos de los tenedores presentes, tomando como base el valor nominal de los Certificados Bursátiles, en los siguientes casos:

(i) Cuando se trate de revocar la designación del Representante Común o nombrar a cualquier otro representante común;

(ii) Cuando se trate de otorgar prórrogas o esperas al Emisor; o

(iii) Cuando se trate de realizar cualquier modificación a los términos de los Certificados Bursátiles.

(h) Si la Asamblea General de Tenedores se reúne en virtud de segunda u ulterior convocatoria para tratar cualesquiera de los asuntos señalados en el inciso (g) numerales (i) y (ii) anteriores, se requerirá que estén presentes los tenedores que, individual o conjuntamente, ostenten la mitad más uno de los Certificados Bursátiles en circulación y sus decisiones serán válidas si son tomadas por mayoría de votos de los tenedores presentes, tomando como base el valor nominal de los Certificados Bursátiles, salvo que se trate de cualesquiera de los asuntos mencionados en el inciso (g) numeral (iii) anterior, en cuyo caso se requerirá que estén presentes en la Asamblea General de Tenedores de tenedores, aquellos que, en lo individual o conjuntamente, posean cuando menos el 75% (setenta y cinco por ciento) de los Certificados Bursátiles en circulación y las decisiones serán aprobadas por lo menos por la mayoría de votos de los tenedores presentes, tomando como base el valor nominal de los Certificados Bursátiles.

(i) Para concurrir a las Asamblea General de Tenedores, los tenedores deberán depositar las constancias de depósito que expida Indeval y el listado que al efecto expida la casa de bolsa correspondiente, de ser el caso, respecto de los

Certificados Bursátiles de las cuales son titulares, en el lugar que se designe en la convocatoria a la Asamblea General de Tenedores, por lo menos el día hábil anterior a la fecha en que la Asamblea General de Tenedores deba celebrarse. Los tenedores podrán hacerse representar en la Asamblea General de Tenedores por apoderado, acreditado con carta poder.

(j) En ningún caso podrán ser representados en la Asamblea General de Tenedores de Certificados Bursátiles aquellos tenedores de Certificados Bursátiles que el Emisor o cualquier otra persona relacionada con el Emisor hayan adquirido en el mercado.

(k) De cada Asamblea General de Tenedores se levantará acta suscrita por quienes hayan fungido como presidente y secretario. Al acta se agregará la lista de asistencia, firmada por los concurrentes y por los escrutadores. Las actas así como los títulos, libros de contabilidad y demás datos y documentos que se refieran a la actuación de las Asamblea General de Tenedores o del Representante Común, serán conservados por éste y podrán, en todo tiempo, ser consultadas por los tenedores, los cuales tendrán derecho a que, a su costa, el Representante Común les expida copias certificadas de dichos documentos.

(l) La Asamblea General de Tenedores será presidida por el Representante Común y en ella los tenedores tendrán derecho a tantos votos como les correspondan en virtud de los Certificados Bursátiles que posean, computándose un voto por cada certificado bursátil en circulación.

(m) No obstante lo establecido para las Asamblea General de Tenedores, las resoluciones tomadas fuera de Asamblea General de Tenedores por unanimidad de los tenedores que en lo individual o conjuntamente, posean la totalidad de los Certificados Bursátiles con derecho a voto tendrán, para todos los efectos legales, la misma validez que si hubieren sido adoptadas reunidos en Asamblea General de Tenedores, siempre que se confirmen por escrito.

Nada de lo contenido en el presente limitará o afectará los derechos que, en su caso, tuvieren los tenedores de conformidad con el Artículo 223 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito.

Las Asambleas General de Tenedores de los Certificados Bursátiles se celebrarán en el domicilio social del Representante Común.

g) Nombre de las personas con participación relevante en la oferta

Las personas que se señalan a continuación, con el carácter que se indica, participaron en la asesoría y consultoría relacionada con el establecimiento del Programa.

Corporativo GBM, S.A.B. de C.V., como Emisora.

GBM Grupo Bursátil Mexicano, S.A. de C.V., Casa de Bolsa, como Intermediario Colocador de los Certificados Bursátiles tanto de Corto Plazo como de Largo Plazo.

Monex Casa de Bolsa, S. A. de C. V. Monex Grupo Financiero, como Representante Común de los Tenedores de los Certificados Bursátiles tanto de Corto Plazo como de Largo Plazo.

Fitch México, S.A. de C.V., como Agencia Calificadora.

Ríos y de la Sierra S.C., y Roberto Ríos Espinosa como asesores legales del Programa.

Galaz, Yamazaki, Ruiz Urquiza, S.C., como auditores externos de la Emisora.

Javier Sunderland Guerrero, como asesor legal y apoderado de la Emisora.

Se informa que los Lics. Javier Sunderland Guerrero y Roberto Ríos Espinosa, asesores legales del Programa, son accionistas de la Sociedad con una participación inferior al 0.01% de las acciones en circulación de la misma Sociedad.

Por otra parte, las personas morales que actúan como asesores, auditores o como agencias calificadoras, no mantienen posición alguna de las acciones de la Sociedad.

El Lic. José Antonio Salazar Guevara, es la persona encargada de las relaciones con los Tenedores y podrá ser localizado en las oficinas de la Compañía ubicadas en Av. de los Insurgentes Sur 1605, Piso 31, Colonia San José Insurgentes, México, D.F., C.P. 03900 o al teléfono 54805800.

3. LA EMISORA

La información correspondiente a esta sección del Prospecto, se incorpora por referencia al Reporte Anual, presentado por Corporativo GBM, S.A.B. de C.V. ante la CNBV y la BMV el 30 de junio de 2010 y puede ser consultado en la siguiente página web: http://www.bmv.com.mx/infoanua/infoanua_288198_1.pdf

La información relativa a los Recursos Humanos de la Emisora se incorpora por referencia tanto al último Reporte Anual como a los anteriores.

a) Historia y desarrollo de la Emisora.

Información incorporada por referencia al Reporte Anual presentado por Corporativo GBM, S.A.B. de C.V. ante la CNBV y la BMV el 30 de junio de 2010, y puede ser consultado en la siguiente página web: http://www.bmv.com.mx/infoanua/infoanua_288198_1.pdf

b) Descripción del Negocio

i) Actividad principal

ii) Canales de distribución

iii) Patentes, licencias, marcas y otros contratos

iv) Principales clientes

v) Legislación aplicable y situación tributaria

vi) Recursos humanos

vii) Desempeño ambiental

viii) Información del mercado

ix) Estructura corporativa

x) Descripción de los principales activos

xi) Procesos judiciales, administrativos o arbitrales

Información incorporada por referencia al Reporte Anual presentado por Corporativo GBM, S.A.B. de C.V. ante la CNBV y la BMV el 30 de junio de 2010, y puede ser consultado en la siguiente página web: http://www.bmv.com.mx/infoanua/infoanua_288198_1.pdf

4. INFORMACIÓN FINANCIERA

La información correspondiente a esta sección del Prospecto, se incorpora por referencia al (i) Reporte Anual, presentado por Corporativo GBM, S.A.B. de C.V. ante la CNBV y la BMV el 30 de junio de 2010 y puede ser consultado en la página web http://www.bmv.com.mx/infoanua/infoanua_288198_1.pdf, (ii) al reporte del segundo trimestre de 2010 presentado a la CNBV el 27 de julio de 2010 y a la BMV el 28 de julio de 2010 y podrá consultarse en la página web: http://www.bmv.com.mx/infinctl/infinctl_291959_1.pdf, (iii) al Reporte sobre la posición de instrumentos derivados presentado a la BMV el 30 de abril de 2010 y se puede consultar en la página web: http://www.bmv.com.mx/infinctl/ctlinfin_280706_2.pdf y (iv) al Reporte Anual, presentado por Corporativo GBM, S.A.B. de C.V. ante la CNBV y la BMV el 30 de junio de 2009 y puede ser consultado en la página web: http://www.bmv.com.mx/infoanua/infoanua_3357_20090630_1609.pdf

a) Información financiera seleccionada.

La información correspondiente a esta sección del Prospecto, se incorpora por referencia al:
(i) Reporte Anual, presentado por Corporativo GBM, S.A.B. de C.V. ante la CNBV y la BMV el 30 de junio de 2010 y puede ser consultado en la siguiente página web: http://www.bmv.com.mx/infoanua/infoanua_288198_1.pdf,
(ii) Reporte del segundo trimestre de 2010 presentado a la CNBV el 27de julio de 2010 y a la BMV el 28 de julio de 2010 y podrá consultarse en la siguiente página web: http://www.bmv.com.mx/infinctl/infinctl_291959_1.pdf,
(iii) Reporte sobre la posición de instrumentos derivados presentado a la BMV el 28 de julio de 2010 y se puede consultar en la siguiente página web: http://www.bmv.com.mx/infinctl/infinctl_291959_1.pdf y
iv) Reporte Anual, presentado por Corporativo GBM, S.A.B. de C.V. ante la CNBV y la BMV el 30 de junio de 2009 y puede ser consultado en la página web: http://www.bmv.com.mx/infoanua/infoanua_3357_20090630_1609.pdf

b) Información financiera por línea de negocio, zona geográfica y ventas de exportación.

La información correspondiente a esta sección del Prospecto, se incorpora por referencia al:
(i) Reporte Anual, presentado por Corporativo GBM, S.A.B. de C.V. ante la CNBV y la BMV el 30 de junio de 2010 y puede ser consultado en la siguiente página web: http://www.bmv.com.mx/infoanua/infoanua_288198_1.pdf,
(ii) Reporte del segundo trimestre de 2010 presentado a la CNBV el 27 de julio de 2010 y a la BMV el 28 de juliol de 2010 y podrá consultarse en la siguiente página web: http://www.bmv.com.mx/infinctl/infinctl_291959_1.pdf,
(iii) Reporte sobre la posición de instrumentos derivados presentado a la BMV el 28 de julio de 2010 y se puede consultar en la siguiente página web: http://www.bmv.com.mx/infinctl/infinctl_291959_1.pdfy
iv) Reporte Anual, presentado por Corporativo GBM, S.A.B. de C.V. ante la CNBV y la BMV el 30 de junio de 2009 y puede ser consultado en la página web: http://www.bmv.com.mx/infoanua/infoanua_3357_20090630_1609.pdf

c) Informe de créditos relevantes.

La información correspondiente a esta sección del Prospecto, se incorpora por referencia al
(i) Reporte Anual, presentado por Corporativo GBM, S.A.B. de C.V. ante la CNBV y la BMV el 30 de junio de 2010 y puede ser consultado en la siguiente página web: http://www.bmv.com.mx/infoanua/infoanua_288198_1.pdf,
(ii) Reporte del segundo trimestre de 2010 presentado a la CNBV el 27 de julio de 2010 y a la BMV el 28 de julio de 2010 y podrá consultarse en la siguiente página web: http://www.bmv.com.mx/infinctl/infinctl_291959_1.pdf
(iii) Reporte sobre la posición de instrumentos derivados presentado a la BMV el 30 de abril de 2010 y se puede consultar en la siguiente página web: http://www.bmv.com.mx/infinctl/ctlinfin_280706_2.pdf y
iv) Reporte Anual, presentado por Corporativo GBM, S.A.B. de C.V. ante la CNBV y la BMV el 30 de junio de 2009 y puede ser consultado en la página web: http://www.bmv.com.mx/infoanua/infoanua_3357_20090630_1609.pdf

d) Comentarios y análisis de la administración sobre los resultados de operación y situación financiera de la emisora.

La información correspondiente a esta sección del Prospecto, se incorpora por referencia al:
(i) Reporte Anual, presentado por Corporativo GBM, S.A.B. de C.V. ante la CNBV y la BMV el 30 de junio de 2010 y puede ser consultado en la siguiente página web: http://www.bmv.com.mx/infoanua/infoanua_288198_1.pdf,
(ii) Reporte del segundo trimestre de 2010 presentado a la CNBV el 27 de julio de 2010 y a la BMV el 28 de julio de 2010 y podrá consultarse en la siguiente página web: http://www.bmv.com.mx/infinctl/infinctl_291959_1.pdf,
(iii) Reporte sobre la posición de instrumentos derivados presentado a la BMV el 28 de julio de 2010 y se puede consultar en la siguiente página web: http://www.bmv.com.mx/infinctl/infinctl_291959_1.pdf y
iv) Reporte Anual, presentado por Corporativo GBM, S.A.B. de C.V. ante la CNBV y la BMV el 30 de junio de 2009 y puede ser consultado en la página web: http://www.bmv.com.mx/infoanua/infoanua_3357_20090630_1609.pdf

e) Estimaciones, provisiones o reservas contables y críticas.

La información correspondiente a esta sección del Prospecto, se incorpora por referencia al:
(i) Reporte Anual, presentado por Corporativo GBM, S.A.B. de C.V. ante la CNBV y la BMV el 30 de junio de 2010 y puede ser consultado en la siguiente página web: http://www.bmv.com.mx/infoanua/infoanua_288198_1.pdf,
(ii) Reporte del segundo trimestre de 2010 presentado a la CNBV el 27 de julio de 2010 y a la BMV el 28 de julio de 2010 y podrá consultarse en la siguiente página web: http://www.bmv.com.mx/infinctl/infinctl_291959_1.pdf
(iii) Reporte sobre la posición de instrumentos derivados presentado a la BMV el 28 de julio de 2010 y se puede consultar en la siguiente página web: http://www.bmv.com.mx/infinctl/infinctl_291959_1.pdf y
iv) Reporte Anual, presentado por Corporativo GBM, S.A.B. de C.V. ante la CNBV y la BMV el 30 de junio de 2009 y puede ser consultado en la página web: http://www.bmv.com.mx/infoanua/infoanua_3357_20090630_1609.pdf

6. ADMINISTRACIÓN

La información correspondiente a esta sección del Prospecto, se incorpora por referencia al Reporte Anual, presentado por Corporativo GBM, S.A.B. de C.V. ante la CNBV y la BMV el 30 de junio de 20102010 y puede ser consultado en la siguiente página web: http://www.bmv.com.mx/infoanua/infoanua_288198_1.pdf,

a) Auditores Externos

La información correspondiente a esta sección del Prospecto, se incorpora por referencia al Reporte Anual, presentado por Corporativo GBM, S.A.B. de C.V. ante la CNBV y la BMV el 30 de junio de 2010 y puede ser consultado en la siguiente página web: http://www.bmv.com.mx/infoanua/infoanua_288198_1.pdf,

b) Operaciones con personas relacionadas y conflictos de interés

La información correspondiente a esta sección del Prospecto, se incorpora por referencia al Reporte Anual, presentado por Corporativo GBM, S.A.B. de C.V. ante la CNBV y la BMV el 30 de junio de 2010 y puede ser consultado en la siguiente página web: http://www.bmv.com.mx/infoanua/infoanua_288198_1.pdf,

c) Administradores y accionistas

La información correspondiente a esta sección del Prospecto, se incorpora por referencia al Reporte Anual, presentado por Corporativo GBM, S.A.B. de C.V. ante la CNBV y la BMV el 30 de junio de 2010 y puede ser consultado en la siguiente página web: http://www.bmv.com.mx/infoanua/infoanua_288198_1.pdf,

d) Estatutos sociales y otros convenios.

La información correspondiente a esta sección del Prospecto, se incorpora por referencia al Reporte Anual, presentado por Corporativo GBM, S.A.B. de C.V. ante la CNBV y la BMV el 30 de junio de 2010 y puede ser consultado en la siguiente página web: http://www.bmv.com.mx/infoanua/infoanua_288198_1.pdf,

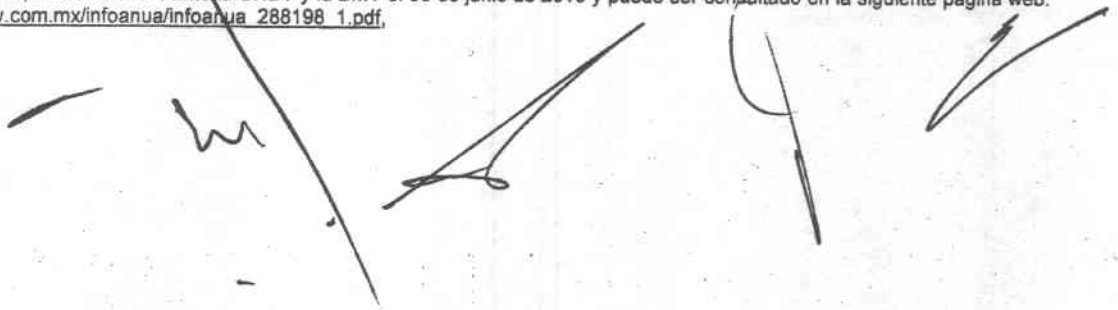

6. ACONTECIMIENTOS RECIENTES

Por lo que se refiere a este apartado, la Emisora no tiene información o acontecimientos relevantes pendientes de revelar, sin embargo, se informa que parte del capital social de la Emisora, se mantiene invertido en valores de renta variable cotizados en la BMV que corresponden a la categoría de baja y mínima bursatilidad.

7. PERSONAS RESPONSABLES

Los suscritos manifestamos, bajo protesta de decir verdad, que en el ámbito de nuestras respectivas funciones, preparamos la información relativa a la Emisora contenida en el presente Prospecto de Colocación, la cual, a nuestro leal saber y entender, refleja razonablemente su situación. Así mismo, manifestamos que no tenemos conocimiento de información relevante que haya sido omitida o falseada en este Prospecto o que el mismo contenga información que pudiera inducir a error a los inversionistas.

CORPORATIVO GBM, S.A. B. DE C.V.

Por: Lic. Diego Ramos González de Castilla
Presidente del Consejo de Administración

Por: Lic. José Antonio Salazar Guevara
Director Adjunto de Administración y Finanzas

Por: Lic. Javier Sunderland Guerrero
Asesor Jurídico (Equivalente a Director Jurídico)

El suscrito manifiesta bajo protesta de decir verdad, que GBM Grupo Bursátil Mexicano, S.A. de C.V. Casa de Bolsa, en su carácter de intermediario colocador, ha realizado la investigación, revisión y análisis del negocio del Emisor, así como participado en la definición de los términos de la oferta pública y que a su leal saber y entender, dicha investigación fue realizada con amplitud y profundidad suficientes para lograr un entendimiento adecuado del negocio. Así mismo, GBM Grupo Bursátil Mexicano, S.A. de C.V., Casa de Bolsa, no tiene conocimiento de información relevante que haya sido omitida o falseada en este Prospecto de Colocación o que el mismo contenga información que pudiera inducir a error a los inversionistas.

Igualmente, GBM Grupo Bursátil Mexicano, S.A. de C.V. Casa de Bolsa, está de acuerdo en concentrar sus esfuerzos en alcanzar la mejor distribución de los Certificados Bursátiles tanto de Corto Plazo como de Largo Plazo materia de la oferta pública, con vistas a lograr una adecuada formación de precios en el mercado y que ha informado al Emisor el sentido y alcance de las responsabilidades que deberá asumir frente al público inversionista, las autoridades competentes y demás participantes del mercado de valores, como una sociedad con valores inscritos en el Registro Nacional de Valores y en la Bolsa Mexicana de Valores, S.A.B. de C.V.

GBM Grupo Bursátil Mexicano, S.A. de C.V. Casa de Bolsa

Por: Lic. José Antonio Salazar Guevara
Cargo: Apoderado General

El suscrito manifiesta bajo protesta de decir verdad, que los estados financieros consolidados de Corporativo GBM, S.A.B. de C.V., y subsidiarias al 31 de diciembre de 2007, 2008 y 2009; incorporados por referencia al presente Prospecto de Colocación, fueron dictaminados de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas. Así mismo, manifiesta que, dentro del alcance del trabajo realizado, no tiene conocimiento de información financiera relevante que haya sido omitida o falseada en este Prospecto de Colocación o que el mismo contenga información que pudiera inducir a error a los inversionistas.

Galaz, Yamazaki, Ruiz Urquiza, S.C.
Firma miembro de Deloitte Touche Tohmatsu

Por: C.P.C. Ernesto Pineda Fresán
Cargo: Auditor

Asimismo, en cumplimiento de la disposición contenida en la fracción IV, del artículo 88 de la Ley del Mercado de Valores, firma el representante legal de Galaz, Yamazaki, Ruiz Urquiza, S.C.

Por: C.P.C. Guillermo Roa Luvianos
Cargo: Representante Legal

El suscrito, manifiesta bajo protesta de decir verdad, que a su leal saber y entender, la emisión y colocación de valores cumple con las leyes y demás disposiciones legales aplicables. Así mismo, manifiesta que no tiene conocimiento de información jurídica relevante que haya sido omitida o falseada en este Prospecto de Colocación o que el mismo contenga información que pudiera inducir a error a los inversionistas.

RIOS Y DE LA SIERRA, S.C.

Por: Roberto Ríos Espinosa
Socio

8. ANEXOS

a) Estados Financieros e informes del Comité de Auditoría y/o Prácticas Societarias, e informe del Comisario en su caso

b) Opinión Legal

c) Título que ampara la Emisión

d) Calificación sobre el riesgo crediticio del Programa

e) Formato de Carta relativa a las operaciones con valores que efectúen las Casas de Bolsa